



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SESIÓN 23^a, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE A LA 363^a LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 14 DE MAYO DE 2015, DE 11.10 A 12.43 HORAS.

SUMARIO: Se recibió al Contralora General de la República (S), señora Patricia Arriagada Villouta y el Consejero del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - Maipo, señor José Soto Sandoval.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya. Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión señoras Maya Fernández, Cristina Girardi y Camila Vallejo y señores Claudio Arriagada (Presidente), Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Leonardo Soto y Germán Verdugo.

En calidad de invitados asistieron la Contralora General de la República (S), señora Patricia Arriagada Villouta, acompañada de la Jefa de la División de Municipalidades, señora María Isabel Carril; del Contralor Regional Valparaíso, señor Víctor Hugo Merino Rojas, y de la abogado informante de la Contraloría Regional, señora Cristina Alcántara; el Consejero del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - Maipo, señor José Soto Sandoval, acompañado de la Concejala de San Bernardo y ex Alcaldesa, señora Orfelina Bustos Carmona.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 21^a queda reglamentariamente aprobada. El acta de la sesión 22^a se pone a disposición de las señoras y señores Diputados.

IV.- ACUERDOS

No hubo.

V.- CUENTA

No hubo.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados, constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones, de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:43 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 23^a, celebrada el jueves 14 de mayo de 2015,
de 11.10 a 12.43 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández, Cristina Girardi y Camila Vallejo, y los diputados señores Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Leonardo Soto y Germán Verdugo.

Concurre como invitada la Contralora General de la República (S) señora Patricia Arriagada Villouta, acompañada por el contralor regional de Valparaíso, señor Víctor Hugo Merino Rojas; la abogada informante de la Contraloría regional, señora Cristina Alcántara, y la jefa de la División de Municipalidades, señora María Isabel Carril.

Además, el consejero del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago-Maipo, señor José Soto Sandoval, acompañado de la concejala de San Bernardo y exalcaldesa señora Orfelina Bustos Carmona.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 21^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 22^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria).- Señor Presidente, no hay Cuenta.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre temas varios.

En esta sesión, corresponde escuchar a la Contralora General de la República, señora Patricia Arriagada, quien es acompañada por la jefa de División de Municipalidades, señora María Isabel Carril, y el consejero del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago-Maipo, señor José Soto, quien es acompañado por la concejala de San Bernardo y exalcaldesa, señora Orfelina Bustos.

De acuerdo con el Reglamento que se rigen las Comisiones, solamente hará uso de la palabra la persona que ha sido invitada oficialmente. No se improvisan invitados, más allá del mérito que tenga cada persona.

Les doy la bienvenida y agradezco su presencia en la Comisión Investigadora.

La invitación obedece al criterio de esta Comisión Investigación de conceder igual trato a cualquier persona que haya sido mencionada en las intervenciones anteriores.

Tiene la palabra el señor José Soto.

El señor **SOTO** (don José).- Señor Presidente, mi nombre es José Soto Sandoval, actualmente consejero regional metropolitano, miembro de la Comisión de Educación en el core metropolitano.

En mi función como consejero he estado preocupado, he hecho indagaciones y presentaciones a organismos fiscalizadores -una de mis funciones también es fiscalizar- sobre el uso de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.

Anteriormente, fui concejal de la ilustre municipalidad de San Bernardo. En virtud de esa función, una de las primeras presentaciones que se hicieron a la

Contraloría General de la República al respecto, en el 2010, a dos años de estar en aplicación la Ley SEP.

El informe N° 3, de 2011, de la Contraloría General de la República, dice lo siguiente: se ha dirigido a esta Contraloría General de la República, don José Soto Sandoval, concejal de la Municipalidad de San Bernardo, denunciando eventuales irregularidades relacionadas con el funcionamiento de la Corporación Municipal de Educación y Salud.

En este informe especial, de febrero de 2011, la Contraloría General de la República concluye que, de acuerdo con la información proporcionada por la Corporación Municipal de San Bernardo, al 11 de noviembre de 2010, de un total de 5.189.000.000 percibidos entre el 2008 y la data señalada, solamente se había aplicado un total de 1.895 millones y fracción, por lo cual quedaba una cifra de 2.861.941.212, que habrían sido aplicados en fines distintos de los previsto en la normativa legal citada.

Señalo esto porque creo que, tal como señaló alguien de la Contraloría General de la República, fue el primer estudio o investigación que se hizo al respecto.

Entre el 2011 y el 2012, se hicieron tres presentaciones desde la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo. Primero, con el oficio ordinario 085, luego dos, en mayo y junio, con los cuales se intenta nuevamente. En todas las ocasiones, el órgano contralor dice que esto no acepta las explicaciones que se dan, ni los informes parciales que se entregan y, finalmente, el 7 de febrero de 2012, se emite el informe final número 59-2011, que es un informe de 70 páginas, en el cual se rechazan con argumentos jurídicos las nuevas rendiciones y explicaciones de la corporación, manteniendo las observaciones formuladas. Caso a caso,

con visitas a terreno, el organismo contralor rechazó las explicaciones de la corporación.

Era tan evidente este rechazo que incluso se imputan como gastos, para decir que estos se habían ocupado en la finalidad de la ley de SEP, que es atender las necesidades de educación de los niños más vulnerables de todas las comunas, los sueldos del entonces secretario general, señor Julio Álvaro Undurraga, por 50.178.000; el de la directora de educación y el de personal administrativo. Todo esto, incluida una cantidad de rendiciones, fueron rechazados, detalle por detalle, argumentando el sentido y el propósito de la ley SEP, diciendo que no ha lugar, que no corresponde imputar estos gastos a la ley de subvención escolar preferencial.

No quiero quedarme solo con eso, pues claramente es de 2012. Posteriormente -esto solamente toma un periodo de cerca de dos años-, estas actitudes se mantuvieron en el tiempo, y evidentemente quienes participábamos de la Comisión de Educación del Concejo Municipal recibíamos permanentemente reclamos de los establecidos educacionales -33 de ellos recibían subvención escolar preferencial- de que no llegaban los recursos a los establecimientos, siendo que era fácil detectar en las páginas web del ministerio, cuánto era el dinero que llegaba a los colegios; sin embargo, no llegaban a los establecimientos escolares, razón por la cual permanentemente pedíamos fiscalizaciones e informes al Ministerio de Educación.

Amparándose en el hecho de que esta era una corporación de derecho privado, finalmente la Contraloría General de la República entregó todos estos antecedentes al Consejo de de Defensa del Estado, que es la instancia en la cual hoy se encuentran estos procesos. En esa línea, todas las rendiciones del informe del 7 de febrero de 2012 fueron rechazadas por el ente contralor.

No me corresponde pensar -en mi rol de consejero regional- por qué estos cientos de millones que se gastaban, es decir, llegaban a la corporación, pero no a los establecimientos. ¿Qué pasaba? Sin duda, hay datos y hechos concretos. Por ejemplo, hay cientos de millones de pesos que fueron gastados en finiquitos. Muestra de ello es que se despidió al director de Educación, señor Miguel Ángel Palma, en 2011, quien comenzaba a denunciar esta forma de usar los recursos SEP, y se le pagó una indemnización cercana a los 75 millones de pesos. Se negoció con él, se le pagó y él presentó la renuncia y, a lo menos, a 25 funcionarios con indemnizaciones que, si bien son legales, significan varios cientos de millones de pesos. Se gastaban recursos en muchas cosas que no tenían que ver con la educación, con la finalidad de la ley de Subvención Escolar Preferencial.

También se recontrató a personal que no cumple necesariamente funciones pedagógicas ni administrativas. Por ejemplo, una persona que fue contratada con un nuevo cargo que se inventó, que se llama jefa de gabinete de la alcaldesa en la corporación, señora Dina Herrera Sepúlveda, quien hoy percibe una remuneración cercana a los 3 millones de pesos y que en los últimos 75 meses acumulan sobre los 220 millones de pesos. O sea, sabiendo que el financiamiento de la educación pública, cuestión que se ha discutido en esta Comisión latamente, particularmente la municipal, no se sustenta por un déficit estructural que se ha explicado como fundamento en muchos casos, se desarrollaban estos hábitos de gastos en el área de educación, pero, por supuesto, ocupando recursos de la ley SEP, que es lo más probable.

Asimismo, se mantiene una dotación cercana a la que había en 2008, cuando la educación municipal en San Bernardo tenía 29.500 alumnos o un poco más. Hoy son menos de 18 mil los alumnos, es decir, se perdieron más

de 11 mil matrículas en 6 años y se mantienen los mismos flujos de gastos en muchas áreas, con estas contrataciones millonarias, en fin.

Entonces, ¿qué pasa con los recursos? ¿Por qué no llegan a los establecimientos?

Señor Presidente, como las actas de estas comisiones son públicas, he tenido acceso a la exposición de la alcaldesa señora Nora Cuevas Contreras, quien señaló como justificación central de esta situación la desorganización y el desfinanciamiento que quedó de la administración anterior que presidía la alcaldesa Orfelina Bustos, quien me acompaña. Ella fue la presidenta del directorio de la corporación de Educación y Salud. Quiero desmentir tajantemente en esta sesión esos dichos. Estamos hablando de la ley SEP y de cómo se utilizan sus recursos. En la administración de la señora Orfelina Bustos Carmona se recibieron solo 4 meses de recursos de la ley SEP. En las contabilidades que tiene la corporación los recursos que deberían haber quedado en caja eran \$ 99.403.656 y existía en las seis cuentas corrientes de la corporación un total de \$ 447.006.035, es decir, había más de 300 millones sobre lo que debería haber existido como ley SEP. En ese momento, no existía el imperativo de tener una cuenta única para administrar estos recursos, sin embargo, se tuvo la precaución de ordenar los recursos que ingresaban de la ley SEP, que, como dije, fueron bastante pocos en ese periodo. En cuatro meses se recibió el 30 por ciento de los primeros hasta el cuarto básico en 2008; después se agregó quinto básico, los kínder, etcétera. Por lo tanto, no es ningún argumento decir que no estaban los recursos de la ley SEP.

Repito, debería haber habido 99 millones y había 404 millones que estaban en las cuentas de la corporación.

Si la Comisión busca encontrar los argumentos y fundamentos de qué es lo que ha sucedido con la utilización de los recursos de la ley de Subvención Escolar Preferencial, sin duda, vamos a encontrar que hay desorden administrativo. No se conocía al inicio -es sabido por quienes han sido alcaldes o ediles, concejales o concejales- instructivos precisos de la aplicación de la ley SEP, pero esta era muy clara desde su inicio. Hay que mencionar que, pese a ello, los instructivos de rendiciones empezaron a ser mucho más claros a principios de 2009. Podrían haber temas administrativos, temas de desorden en algunos lugares, pero también es muy probable, como se ha señalado con información del Consejo de Defensa del Estado, que algunos municipios -tengo la impresión de que en el caso de San Bernardo lo es- tiene que haber malversación de recursos, utilización de recursos para otros fines, como dice el informe de la Contraloría, que no se sabe y que hay que investigar.

Pido que se aceleren las investigaciones. Hoy, que estamos en un ambiente donde se exige mayor transparencia en la política, esto no puede ser un tema que parta hoy. También hay que ver hacia atrás cómo fueron utilizados los recursos públicos para otros fines.

La ley de Subvención Escolar fue tremendamente discutida en el Congreso y se promulgó en 2008. Es una ley destinada a mejorar la calidad de educación de los niños más vulnerables y más pobres del país.

Solo me resta por decir que, en el caso de San Bernardo, y eso es lo que me motivó a aceptar y agradecer la invitación, hay que investigar mucho más de lo que ha investigado la Contraloría. No puede ser que una corporación, por el hecho de ser un ente privado aún, tenga la impunidad para hacer lo que quiera con los recursos de los niños más vulnerables.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En relación con lo último que usted acaba de decir, adelanto que en una muy buena petición de la diputada Girardi, que contribuye a la investigación, la Contraloría ha enviado un dictamen, que tuvo la gentileza de hacerlo llegar, en el que sí está el órgano contralor autorizado para abrir la investigación a las instancias privadas.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, agradezco la presencia del señor José Soto, consejero regional y exconcejal.

Es importante ver en el pasado el nivel de fiscalización que ejercían los concejales respecto del tema de la SEP, porque, en general, cuando se trata de corporaciones, los concejales señalan que tienen mucha dificultad para fiscalizar los fondos porque solo pueden fiscalizar aquellos que son entregados vía transferencia o bien subvención, desde la municipalidad a las corporaciones, y hay una cierta resistencia de las corporaciones de transparentar los recursos que reciben y la forma en que los gastan. Si bien esto debiera hacerse a la hora de presentar los presupuestos, pues las corporaciones al solicitar las subvenciones tienen que plantear cuántos ingresos reciben, cuántos gastos tienen y por qué requieren que los municipios contribuyan a solventar el déficit, porque después es muy difícil obtener información. Entonces, ¿qué nivel de fiscalización tenían ustedes respecto de las platas de educación que manejaba la corporación y qué conocimiento tenían del plan de mejoramiento? Muchos alcaldes estuvieron acá y varios de los que conformamos esta Comisión, habiendo sido alcaldes, sabemos que la ley es muy clara y que establece un plan de mejoramiento. ¿En qué se gastan? ¿Cuál es su objetivo? ¿Cómo se tienen que gastar los recursos? Además, define los actores que deben

participar en ese proceso. Se supone que en el plan de mejoramiento tiene que ser elaborado en conjunto con la comunidad y debe rendirse cuenta en forma anual respecto de los recursos gastados y de los resultados obtenidos a través de este plan.

Por otro lado, el ministerio debiera fiscalizar y verificar este proceso, en cuanto a si se cumplieron los objetivos, si se gastó la plata en lo que se tenía que gastar, etcétera.

En consecuencia, quiero saber si como concejales tuvieron acceso a fiscalizar estos recursos y si alguna vez supieron, por ejemplo, internamente en cada escuela cómo se llevaba a cabo el proceso. En el fondo, si en el plan de mejoramiento efectivamente participaba la comunidad, si a esta se le rendía cuenta y, por último, si el Ministerio de Educación verificó alguna vez que todos estos propósitos y procedimientos hubiesen sido correctamente cumplidos. He escuchado a algunos alcaldes decir que el Ministerio de Educación jamás ha ido a verificar en terreno si estos propósitos se cumplieron o si el plan de mejoramiento se llevó a cabo o si la comunidad participó. En otras palabras, quiero saber qué manejo tenían de la información y de aquellos organismos que tenían que fiscalizar.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor José Soto.

El señor **SOTO** (don José).- Señor Presidente, voy a contestar las dos preguntas concretas sobre fiscalización.

Después del ingreso del informe especial N° 3, en febrero de 2011, se abrió un debate intenso en el concejo municipal y en marzo de 2011 se tomó la decisión de formar una comisión investigadora sobre esta denuncia y estos informes, en el sentido de cómo se estaba aplicando la ley SEP, en el caso de San Bernardo.

Esta Comisión fue muy *sui generis*, porque tenía dos presidencias: una, era del actual diputado Leonardo Soto, quien se encuentra presente y que en ese tiempo era concejal de San Bernardo y, la otra, del concejal UDI, Francisco Pereira.

En la primera sesión se acordó entregar a la Corporación Municipal de Educación y de Salud un cuestionario, el cual fue devuelto con casi el 90 por ciento de sus preguntas sin responder. Solo hubo dos o tres consultas que se respondieron y no hubo cooperación por el ente administrador que en esa ocasión era el señor Álvaro Undurraga, secretario general.

Posteriormente, esta Comisión no tuvo *quorum*, por ende, no funcionó y quedó absolutamente en esto. Por lo tanto, las fiscalizaciones se fueron dando en base a denuncias y a una presentación que hicieron cuatro concejales nuevamente a la Contraloría General de la República, en 2011. Ellos eran los señores Luis Navarro Ormeño, Leonardo Soto Ferrada, José Soto Sandoval, quien habla, y la concejala González. Además, hicieron una presentación al Ministerio de Educación, solicitando información con respecto a esta materia. La respuesta consta solamente de unos cuadros en Excel, señalando los recursos que habían llegado. Aquí, tengo la presentación y la solicitud que se hizo a ese ministerio firmada por estos cuatro concejales.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Qué solicitud hicieron?

El señor **SOTO** (don José).- La solicitud, dice: "Solicitud AJ-001W0633009, de 10 de mayo de 2011...".

Finalmente, don Andrés Cordero, de la Secretaría Ministerial de Educación, nos envió un documento que casi tuvimos que adivinar o deducir de lo que se trataba, porque nos señalaba los establecimientos, había varios códigos en una planilla Excel con los gastos

que se habían rendido por concepto de remuneración, por pagos de ATE, etcétera. Por lo tanto, durante ese período tampoco tuvimos colaboración por parte del Ministerio de Educación. No hubo apoyo por entregar información.

Con relación al plan de mejoras, en el sentido de si teníamos conocimiento en el rol fiscalizador. La Comisión de Educación del concejo funcionaba casi los 12 meses del año, donde participaban representantes de los directores, del Colegio de Profesores y el tema SEP era recurrente, ya que ocupaba más del 50 por ciento de la agenda en esas reuniones. Efectivamente, ahí se compartían experiencias de cómo se estaba aplicando la ley SEP en los establecimientos y, en su generalidad, hubo reclamos de que los recursos no llegaban a los establecimientos. Por ejemplo, alguien decía: "mira, el año pasado llegaron al liceo Diego Portales -establecimiento que tenía un 87 por ciento de vulnerabilidad- cerca de 700 millones de pesos y nosotros nunca vimos más de 50 o 60 millones de pesos." Los recursos no llegaban a los establecimientos. Luego, cuando conocíamos las planillas de rendición de cuentas encontrábamos a funcionarios que, incluso, nunca habíamos visto en el establecimiento. En otras palabras, no había ninguna relación de los gastos con los planes de mejora que los mismos establecimientos habían desarrollado con sus comunidades educativas, los que hacían bien el trabajo. Por lo tanto, también había a través de la Comisión de Educación un rol de conocimiento, de vínculo con el ejercicio de los planes de mejoras y de visitas a terreno.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, consulto al señor Soto si fue secretario general de la Corporación hasta el 2008.

El señor **SOTO** (don José).- Sí.

El señor **BELLOLIO**.- En primer lugar, esa información es muy relevante, porque fue el momento en el cual comienza a ingresar las primeras platas de la SEP. Por lo tanto, ¿cuáles fueron los criterios de control y de ejecución que se tomaron desde 2008 cuando entraron los primeros fondos? En su opinión, ¿cómo ha cambiado la forma en la cual deben rendirse esos recursos entre 2008 en adelante? Hay personas que han dicho que hubo una confusión y, finalmente, ¿cómo podrían rendirse de manera mejor?

En segundo lugar, San Bernardo es uno de los municipios que tiene más escuelas en Chile. Entonces, ¿cuál era el control y el mecanismo de efectividad que explique que la auditoría sobre el balance de la Corporación al 2008 tenía una deuda en educación de 6.300 millones de pesos? ¿Por qué cree usted que pasó eso? En el fondo, ¿eran necesarios más recursos por Sala? ¿Qué aspectos eran los críticos que hacía que existiera dicha deuda?

Por último, algo muy interesante que dijo la fiscal Huerta sobre el uso de los recursos. San Bernardo tenía la particularidad que gran parte de los recursos van destinados a profesores y no a terceros, no a ATE ni a alguna otra cosa. Entonces, era relevante, porque lo que aparece en la investigación de la fiscal es que una cosa es llevarse la plata para la casa, delito a toda vista y, otra, es usar los recursos de la SEP en el área de educación, pero no estrictamente, según está definido en el reglamento, lo cual sería una falta y no un delito. ¿Usted cree que eso habría que tipificarlo mejor y dar más o, quizás, menos flexibilidad para el uso de los recursos por parte de las escuelas?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Soto.

El señor **SOTO** (don José).- Señor Presidente, hablo con conocimiento porque fui secretario general de la Corporación entre el 2004 y el 2008.

Como manifesté, solo los primeros cinco meses del periodo en que me desempeñé en el cargo se recibieron recursos de la SEP, los que en total sumaron, aproximadamente, 382.000.000 de pesos, información que tengo detallada mes por mes. Además, en el Informe de Investigación Especial N° 3, de la Contraloría, está desglosado ese monto.

En aquella oportunidad se realizaron dos seminarios, exclusivamente para abordar el uso de los recursos de la SEP y la creación de los planes de mejoras, que era el tema central.

El 2008 se debió elaborar los planes de mejoras, pues, en 2009, había que comenzar a ejecutarlos, y no se trataba de una cifra menor: 382.000.000 de pesos. El informe detecta un periodo donde se recibieron más de 5.000.000.000 de pesos.

A los establecimientos educacionales se les distribuyeron 187.748.000 pesos -menos gastos administrativos- para que se elaboraran los planes de mejoras, que se rindieron y fueron acogidos positivamente por la Contraloría. De ese periodo, debería haber un remanente de 99.000.000 de pesos.

Es importante señalar que en el primer periodo el control se ejerció a través del Departamento de Finanzas, el cual, pese a no estar obligado a mantener una cuenta especial, mantuvo la cuenta N° 10537597, del BCI, donde se depositaron los recursos. Las cartolas respectivas fueron entregadas el 7 de diciembre del 2008 a las nuevas autoridades, junto con los recursos en caja.

En respuesta a una consulta quiero expresar que había un férreo control de los recursos y, por supuesto, se auditaban las rendiciones, para asegurar que los

dineros se utilizaran en la elaboración de los planes de mejoras.

Algunos establecimientos decidieron contratar ATE para realizar talleres y elaborar los planes; otros simplemente resolvieron hacerlo por sus propios medios. En ese sentido, cabe señalar que los establecimientos tienen capacidades endógenas muy potentes. Por lo tanto, se trató de una decisión descentralizada de los establecimientos, si bien el control de los recursos se centró en el departamento de Finanzas.

Ahora, quiero referirme a un elemento que surgió en la presentación de la alcaldesa Nora Cuevas.

El Concejo, o por lo menos un sector importante del concejo -mayoría en aquel momento-, rechazó que, a tres años de la aplicación de esto, se presentara un esbozo de auditoría. A mi juicio, el objetivo fue justificarse de manera tardía, es decir, pensaron lo siguiente: Estamos en un problema, porque hemos malgastado los recursos, y necesitamos urgente un auditor que venga y arregle el problema.

Por lo tanto, contrataron a una empresa, la cual inició su labor haciendo presente -lamentablemente, no traje el documento- que lo que realizarían no era lo que habitualmente se conoce como un auditoría, sino que era un informe de pasivos en función de la información que entregó el cliente.

El informe consideró una serie de gastos del 2010, que correspondían al periodo de la alcaldesa Orfelina Bustos, y mío como secretario general. Por ejemplo, incluyó unas deudas relativas al bono SAE, por más de 600.000.000 de pesos, adquiridas entre 2009 y 2011. Es decir, se consignaron elementos que se caían solos y que nunca fueron considerados, salvo en el ámbito de la administración interna, para justificar un

descalabro que ya existía al tercer año de gestión de la alcaldesa Nora Cuevas.

Finalmente, el informe se rechazó en todo sentido y se cayó solo, por las explicaciones que expuse.

Efectivamente, se trató de un auditor que cuidaba sus espaldas y, por tanto, cuestionó involucrarse en algo que no era una auditoría. En otras palabras, pensó: No me contrataron para realizar una auditoría. Me entregaron un montón de datos y me dijeron que los pusiera en orden en un documento. Y esto fue tres años después.

Normalmente, cuando asume una nueva administración y se hace cargo de una situación muy terrible, hace de inmediato la denuncia. Por ejemplo, la administración de Orfelina Bustos presentó, dos meses después de asumir, una denuncia vinculada con una situación que se generó durante la gestión del alcalde de la UDI, Francisco Miranda, del periodo 2000-2004. De inmediato la nueva administración detectó aquello e informó al Concejo Municipal que había un déficit de 3.700.000.000 el 2004.

Por lo tanto, yo rechazo esto.

Ahora, en relación con la pregunta sobre si la ley SEP debe tener más o menos flexibilidad, quiero decir que sin duda el espíritu de la ley debe mantenerse. La ley SEP debe estar concentrada en atender las necesidades fundamentales de los niños vulnerables y, en consecuencia, generar mayor equidad, mayor calidad de la educación e igualdad de oportunidades para los niños más pobres.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Agradecemos su exposición.

Como señalé al comienzo de la sesión, la presencia del señor José Soto obedece a la necesidad de

que la Comisión, a fin de aplicar el mayor grado de objetividad posible, trate de manera igualitaria a todas las personas, especialmente si son mencionadas en ella.

Todo lo que ha manifestado quedará registrado en la historia de la presente investigación.

El señor **SOTO** (don José).- Gracias, señor Presidente.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Si lo estima conveniente, puede permanecer en la Sala.

A continuación, hará ingreso a la Sala la contralora General de la República (S), señora Patricia Arriagada Villouta.

-Ingresa la señora contralora y acompañantes.

Damos la bienvenida a la señora contralora, quien viene acompañada del contralor regional de Valparaíso, señor Víctor Hugo Merino Rojas, y de la abogada informante de la contraloría regional, señora Cristina Alcántara.

Señora contralora, su antecesor nos expuso un informe muy concreto, pero nos sorprendió a todos con las declaraciones que emitiera después respecto de que en Chile, y particularmente en los municipios, se vivía la cultura del despelote.

Nos interesa dar coherencia al proceso de investigación porque con posterioridad concurrieron a esta Comisión el Fiscal Nacional y el presidente del Consejo de Defensa del estado y ambas autoridades expusieron que desde la emisión del informe inicial hasta las etapas posteriores hubo modificaciones importantes desde el punto de vista de la Contraloría. Indicaron que los informes entregados con posterioridad quitaban el piso a la Fiscalía para continuar la investigación y una enorme cantidad de causas fueron sobreseídas.

Eso nos llevó a establecer un calendario de audiencias a los municipios, particularmente el listado

de 32 municipalidades que el Consejo de Defensa del Estado había remitido a la Fiscalía.

Asimismo, hemos recopilado un conjunto de antecedentes que constituyen un archivo impresionante de la labor investigativa que ha desarrollado la Comisión.

Por lo tanto, consideramos necesario escuchar cómo transita la Contraloría desde el informe inicial y el conjunto de observaciones que luego dio por superadas hasta la opinión entregada al país por el excontralor, que deja en una situación complicada a los municipios, que dicen que han cumplido, que han superado en tales grados las observaciones iniciales.

Los diputados integrantes de la Comisión tenemos gran interés por conocer el seguimiento y el cumplimiento, porque la finalidad más importante, junto con establecer las responsabilidades políticas y administrativas, es hacer sugerencias para fortalecer el sistema a través de indicaciones y proyectos convenidos con el Gobierno. Actualmente, son temas que se están discutiendo en la Cámara de Diputados para asegurar que esto nunca más vuelva a ocurrir y que estos recursos cumplan el propósito para el que fueron destinados.

Tiene la palabra la señora contralora.

La señora **ARRIAGADA** (doña Patricia).- Señor Presidente, agradezco la invitación. Quiero agregar que también me acompaña la jefa de la División de Municipalidades, señora María Isabel Carril.

Tal como señala el Presidente de la Comisión, hemos hecho una presentación sobre la etapa de seguimiento que la Contraloría ha realizado de las observaciones que fueron planteadas en el informe consolidado, que consideró la situación de la Subvención Escolar Preferencial a lo largo de Chile.

-Se presenta un PowerPoint.

Contexto general. Ustedes conocen el objetivo de esta subvención y la finalidad perseguida al asignar estos recursos especiales al sector municipal, los que fueron entregados a las municipalidades que tenían colegios y también a corporaciones municipales.

El informe N° 9, de 2012, es el consolidado del programa transversal que se hizo a partir de una muestra del país. Consideró 105 entidades, de las cuales 77 eran municipalidades y 28 corporaciones municipales.

El objetivo de la fiscalización abarcó tres aspectos: percepción, registro y aplicación de los recursos involucrados; documentación de respaldo para los gastos realizados, y la rendición del uso de esos recursos al Ministerio de Educación.

Respecto de estos dos puntos, me he apropiado de un dicho y lo he cambiado, que dice que la mujer del César no solo debe ser buena, sino que debe parecerlo. Por analogía, las rendiciones de cuentas no solo deben ser buenas, sino que deben demostrarlo. O sea, en el caso del uso de recursos públicos no basta con decir que se hizo, sino que también debe ser demostrado.

Tal vez algunas de las observaciones se relacionaban con el hecho de que los recursos se gastaron en lo que correspondía, pero no estaban los fundamentos.

Lo mismo ocurre con las rendiciones que se hicieron al propio Ministerio de Educación, porque hay distintas facultades respecto de estas materias.

Período revisado: 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011.

Total de ingresos: 78.560.219.000 a municipios y 46.503.392.000 a corporaciones.

Principales observaciones subsanadas y acciones correctivas implementadas.

El resultado del programa fue la recepción de 105 informes finales. Hemos hecho 63 informes de

seguimiento. De las 935 observaciones generales, 542 fueron subsanadas, lo que equivale a un 58 por ciento.

A continuación, hemos hecho una clasificación para tener mayor claridad.

En primer lugar, están los hallazgos que tienen que ver con gastos en personal con cargo a la ley SEP, pero que dicen relación con otros temas y no con el objetivo de la ley en su momento. Las cantidades que se observan corresponden a los gastos que se revisaron, con los gastos improcedentes tanto de las municipalidades como de las corporaciones.

Respecto de estos hallazgos, algunas de las acciones derivadas fue enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado o al Ministerio Público, pero hubo una modificación posterior que hizo que se cayera lo que la Contraloría había señalado.

Al respecto, uno podría decir que si cambió la ley, por qué no se subsanó el ciento por ciento.

Lo que ocurrió fue que la ley cambió y dio la posibilidad a las municipalidades o a las corporaciones de usar recursos que antes eran muy estrictos y que no se podían usar para algunas cosas. Entonces, otorgó la posibilidad de utilizar un 15 por ciento en materias relacionadas con la educación.

¿Qué ocurrió en la práctica? Hago presente que me refiero a 63 informes de seguimiento. Eventualmente, este porcentaje podría ser mayor -no hablo de los 105 informes finales-, pero no todos los centros de costos que usaron estas subvenciones las utilizaron bien.

En algunos casos nos demostraron que estaban dentro del 15 por ciento; por lo tanto, podían levantarse las observaciones. Entonces, no se podía señalar que había malversación.

En definitiva, la malversación de fondos públicos no necesariamente quiere decir que la gente se

mete el dinero al bolsillo, sino que gasta la plata en cosas distintas para las que fue entregada.

Ese fue el resultado en el caso de estos hallazgos que dicen relación con gastos que no eran propios de la ley SEP, pero que sí tenían que ver con el desarrollo educacional.

Después, tenemos los gastos que no se ajustan a los fines de la ley. Por ejemplo, están mencionados aquellos más llamativos y que corresponden a ámbitos como viajes recreacionales y a Mendoza, asesorías a colegios que no estaban adscritos a este sistema, etcétera.

Respecto de estos hallazgos, en la columna de la izquierda se observaron los problemas.

El motivo para subsanar estas observaciones fue que en algunos casos se restituyeron los fondos. En otros, se hicieron ajustes a las rendiciones, a los programas de mejoramiento educacional o se acreditaron gastos que en algún momento fueron objetados.

Con todo eso llegamos a 68,3 por ciento de observaciones que tienen que ver con recursos que fueron subsanados.

Reitero, esta cifra podría ser mayor, porque no le hemos hecho seguimiento al ciento por ciento de los informes finales.

En relación con la rendición de cuentas, como dije hay que demostrar el gasto, porque cuando no se demuestra fehacientemente se puede pensar, con una cierta lógica, que los recursos se gastaron en temas que no eran los adecuados, porque no están los fundamentos para afirmarlo.

Este es el rubro con menor cantidad de observaciones subsanadas, fundamentalmente porque no se ha acreditado que el gasto se hizo ya sea en esta excepción de 15 por ciento o en los colegios que se vieron afectados por el terremoto de 2010.

En este caso, la principal observación fue, de acuerdo con los recursos entregados y a los gastados, que debía haber un saldo; sin embargo, ese saldo no aparecía, entre otras cosas, porque había una confusión, ya que se usaba una sola cuenta. Por lo tanto, se separó la cuenta de la subvención de la cuenta general.

También se produjo la restitución de algunos fondos que se estimaba que no se habían gastado como correspondía y se justificó el saldo existente, lo que llegó casi a un 10 por ciento.

Vuelvo a reiterar que hay que tener presente que no hemos hecho un seguimiento a todas las observaciones.

Finalmente, había temas relacionados con la adquisición de bienes con cargo a la subvención que no se encontraban en las dependencias municipales. Por ejemplo, no encontrábamos los bienes adquiridos en las dependencias de la escuela, así es que se procedió a visitar nuevamente a los establecimientos y se encontraron esos bienes.

También había cosas embaladas, que no se usaban, así es que fuimos de nuevo y se constató que estaban instaladas y que se estaban utilizando.

Por último, había una serie de inexistencia de inventarios de estos bienes adquiridos y los municipios visitados habían dado cumplimiento a la norma de inventariar. Ustedes saben que con las NICSP los inventarios y el activo fijo tienen mucha importancia, y ellos sí los habían efectuado.

Dejamos a disposición de la Comisión esta presentación.

Señor Presidente, es cuanto les puedo informar.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias, señora contralora.

Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, para cerrar el ciclo de esta Comisión es fundamental saber cuántas fueron subsanadas y conocer el impacto real de la denuncia inicial. En particular, vimos cifras respecto de los montos totales, divididas en categorías.

En términos de municipios, en cuanto a qué tan extendido o concentrado está, ¿existe algún análisis de agrupación? Porque se podría pensar que está en los municipios más grandes o en los más chicos.

¿Cuál es la tendencia? ¿Son aquellos municipios que tienen menos alumnos? ¿Existe alguna correlación entre aquellos que ocupan los recursos de otra manera o se distribuyen de forma aleatoria en la población?

De los 77 municipios, no pudimos ver cómo se distribuye la torta de las observaciones que no fueron subsanadas.

Lo que más llama la atención es el 1,5 por ciento que creo que tiene que ver con honorarios que no presentaron informes o con cosas que tenían facturas no originales. Me imagino que en ese caso no sirve una fotocopia.

En síntesis, quiero saber cuál es la principal razón de las observaciones que no fueron subsanadas.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En esa línea, es importante saber si ustedes tienen un programa habitual de auditorías o surgen por denuncias de concejales, de directores de escuelas, de personas y por presentaciones de diputados.

Además, ¿por qué el porcentaje de seguimiento es el que se indica en la presentación? ¿Cuál es la dificultad que tiene la Contraloría para aproximarse en un porcentaje mayor si entendemos que son 77 municipalidades?

Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, estamos concluyendo un período de varios meses de trabajo de investigación de las irregularidades de la ley SEP.

A partir del conocimiento que hemos tenido de su aplicación en estos 7 años, tenemos muchas propuestas para cautelar y asegurar que los millonarios recursos proporcionados por el Estado para mejorar la calidad y equidad de la educación lleguen a la sala. Por ello, creo que nuestro informe final será muy abundante.

Donde sí estamos al debe es en la línea de base respecto de lo ocurrido en el pasado. Como señalé, durante los 7 años de aplicación de la ley SEP, con la Contraloría, la Superintendencia de Educación y el Mineduc, detectamos irregularidades administrativas gravísimas. Es insólito percatarse que después de todo ese tiempo nadie haya sido sancionado por esas irregularidades. Desconozco si hubo un juicio de cuenta mediante el cual la Contraloría haya hecho devolver los fondos a alguien que tuvo gastos no acreditados, bienes adquiridos que no aparecieron u observaciones no subsanadas. Eso demuestra que en esos meses de tramitación no logramos encontrar personas que fueron sancionadas. Veo completa impunidad administrativa y judicial para las autoridades que administraban los recursos, cuyas administraciones fueron reparadas con faltas administrativas y delitos.

En ese sentido, el informe -desde mi punto de vista y con la responsabilidad que tenemos como diputados- debe hacer una alusión a la situación descrita, considerando cualquier subvención que se instale en el futuro y que posea objetivos definidos. Porque si nadie resulta condenado -existiendo un marco de aplicación- por darle un uso distinto a estas subvenciones, y hasta con características delictuales, va a servir de estímulo para que la normativa no se acate.

Por lo tanto, es fundamental que seamos claros al momento de establecer que se deben aplicar las sanciones que correspondan respecto de los procedimientos en curso. No veo la alternativa de relativizar esta situación.

La Comisión comenzó su trabajo entrevistando al Contralor, don Ramiro Mendoza, porque esas situaciones fueron hallazgos de la Contraloría. Ahora estamos concluyendo de la misma manera que comenzamos, con la Contraloría entregándonos informes del resultado de todas las fiscalizaciones, en los que aún figuran porcentajes importantes de incumplimiento.

Casi un tercio de los recursos inicialmente reparados todavía no se subsanan. El punto es qué haremos como Comisión con eso. No nos podemos conformar con mantener esa situación, sino que debemos proponer la ejecución de las acciones que correspondan.

Finalmente, quiero solicitar a la contralora subrogante que nos informe sobre los de juicios de cuentas en relación con las rendiciones que no fueron subsanadas ni corregidas, en el contexto de lo que mencioné.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO**, doña Camila.- Señor Presidente, en primer lugar, me interesa ver desglosada esa rendición, me refiero al 63 por ciento de los informes de seguimiento. ¿Por qué no se hizo al ciento por ciento?

Por otro lado, se señala que muchas observaciones fueron subsanadas gracias a la modificación de la ley. Por eso, quiero saber si todas las observaciones fueron en el período posterior a la modificación de la ley, se condicen con aquello o fueron injustificadas, de acuerdo con la modificación que se hizo respecto de ese período específico por el caso del

terremoto y catástrofe. En ese caso, los gastos de los recursos de la ley SEP en personal, otros servicios, pintura de establecimientos, transporte de niños, asesorías, desayunos y actividades fueron improcedentes, pero aquello no cabe, necesariamente, dentro de lo que se contemplaba en la modificación.

En segundo lugar, respecto de aquellas irregularidades que se detectaron, por ejemplo, el caso del transporte para estudiantes vulnerables -sus padres no tienen recursos para que los vayan a buscar- se podría entender que el colegio cubriera el transporte. Por lo tanto, quiero saber qué observaciones fueron subsanadas, porque se ajustaban a los objetivos de la ley SEP, incluyendo la modificación que hizo y que quedaran fuera.

Quiero conocer cada uno de los casos para que los incorporemos en el informe que presentaremos con la generalidad de los incumplimientos, los que fueron delitos o faltas; es decir, todos son incumplimientos a la ley, pero tienen distinta gravedad.

También quiero saber sobre los municipios que fueron observados momento. Lamentablemente, no se les hizo seguimiento a todos. Aquellos que no han presentado la justificación y no han subsanado las observaciones, ¿no lo han hecho es porque se cerró el plazo o porque todavía queda tiempo para que los revisen?

¿Los seguimientos concluyeron con ese 60 por ciento o todavía tenemos tiempo para seguir con el resto de los municipios y corporaciones?

El señor **SOTO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina.- Señor Presidente, es importante que la Contraloría perciba lo que hemos visto en la Comisión, porque hubo una especie de discurso homogéneo de parte de los municipios que concurrieron en cuanto señalaban que la ley SEP no era

clara; sin embargo, si uno la lee, se da cuenta de que es bastante clara.

Los recursos son para un plan de mejoramiento, que debe ser elaborado en conjunto con la comunidad. Una modificación posterior señala que el director debe firmar ese plan de mejoramiento, debe darle el visto bueno y, además, debe realizar una rendición anual. En otras palabras, todo el procedimiento está muy claro, incluso, cómo y qué se debe rendir.

En 2010, a raíz del terremoto, se hizo una modificación en relación con el manejo de los recursos. Uno de los argumentos que entregó en ese tiempo el Ministerio fue que muchos recursos SEP no se gastaron. Es decir, había un nivel muy bajo de ejecución de los dineros SEP y, producto del terremoto, esos recursos podían ser gastados en situaciones calificadas como urgencias. Nunca señalaron que esos recursos se podían utilizar fuera del ámbito de la educación, sino con reparación de infraestructura educacional, etcétera.

Por lo tanto, todas las observaciones relacionadas con gastos ya efectuados no debieron cambiar, porque eran, claramente, respecto de recursos que no se habían gastado. Ese fue el principal argumento que estableció el Ministerio de Educación, y esto debe estar en la historia fidedigna del establecimiento de la ley. El Ministerio plantea este argumento con el objeto que esos dineros se pudieran gastar en otros propósitos que no fueran en ese 15 por ciento que estaba definido en el plan de mejoramiento. Por lo tanto, hablamos de otros recursos.

Siempre me sorprendió ese discurso homogéneo de las municipalidades, en cuanto a que fueron autorizadas a gastar el dinero en cualquier cosa.

Primero, lo que hace la Contraloría es fiscalizar platas que ya están gastadas. Por lo tanto,

respecto de estas platas, nunca debió haber ningún cambio. Ninguno. Es decir, no debió haber ninguno que se pudiera fundamentar producto del cambio de la ley. Si hubo platas que no se habían ejecutado, podrían haber sido gastadas en situaciones que se pudiera demostrar que era producto del terremoto; por ejemplo, reparación de infraestructura, etcétera.

Creo que es ahí donde nosotros todavía no hemos podido establecer qué es lo que finalmente decidió la Contraloría cambiar respecto de las fiscalizaciones y de las observaciones que ya había hecho, porque esos recursos no se referían a los gastos ya efectuados. Es más, respecto de estos gastos, que sí se efectuaron, pero que se efectuaron mal, no tenían por qué ser blanqueados, tomando como argumento, por ejemplo, el terremoto.

Quiero recordar que el propósito de eso fue gastar recursos que no se habían gastado, y que pudieran ser ejecutados o gastados en las consecuencias del terremoto. Por lo tanto, no puede ser que el terremoto venga a blanquear una situación de gastos mal efectuados por las corporaciones y los municipios.

No sé si me equivoco o la Contraloría General de la República cree que era para gastarlo en cualquier cosa. Por lo menos, recuerdo cómo fue la discusión de ley, y ese fue el argumento que aquí se planteó.

Lo otro que quiero consultar es sobre el rol del Ministerio, porque en una consulta que hice respecto de la fiscalización a las entidades privadas que reciben recursos SEP, y que en su minuto el contralor me respondió, en esta Comisión, que no tenían facultades para fiscalizar a entidades privadas. Yo le pregunté por qué y él me respondió que solo podían fiscalizar entidades que recibían recursos mediante leyes permanentes. Le dije que la ley SEP era permanente; me respondió: sí, pero es por ley de Presupuestos. Le

recordé que todo se entregaba por ley de Presupuestos, por lo tanto, nada que no se pudiera fiscalizar. Y él me sugirió hacer estas consultas. Y la Contraloría General de la República me responde que están facultados para fiscalizar a aquellas entidades privadas que reciban recursos por leyes permanentes. Además, me confirma que la ley SEP es permanente; por lo tanto, la Contraloría General de la República está facultada para fiscalizar aquello.

Ahora, en esa situación, en ese mismo dictamen se establece, en uno de sus últimos párrafos, que en el caso de la subvención escolar preferencial corresponde al Ministerio de Educación, entre otras obligaciones, requerir la rendición de cuentas de los recursos que transfiere por este concepto, además de realizar y mantener a disposición de este ente contralor los antecedentes de dichos traspasos.

Esto quiere decir que no solo la Contraloría General de la República tiene que fiscalizar, sino que también quien entrega los recursos tiene la obligación de hacerlo. Sin embargo, más allá de eso, el reglamento dice que el Ministerio tiene que realizar un seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento educativo - artículo 22-, donde además -en otro artículo- señala que los establecimientos educacionales recibirán apoyo y supervisión del Ministerio, tanto para verificar su desempeño en los aspectos pedagógicos, como para verificar el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley N° 20.248.

Al respecto, me gustaría saber si el Ministerio, de acuerdo con lo que establece la ley, de acuerdo con lo que ustedes señalan en ese dictamen y con lo que se establece en el reglamento, ha cumplido a cabalidad su función.

Lo consulto, porque esos gastos mal efectuados no los habría habido si el Ministerio hubiera cumplido a cabalidad con su función. Esa es mi impresión, de acuerdo con la lectura que hago del reglamento, de la ley y del dictamen. Por lo tanto, me gustaría saber si la Contraloría General de la República cree que ha cumplido a cabalidad y con rigurosidad la función que tiene que cumplir.

El señor **SOTO** (Presidente accidental).- Creo que el aporte que hace este dictamen es sustantivo, porque existía un conflicto de interpretación de la facultad de la Contraloría General de la República. Por tanto, este dictamen va a ser muy útil para el Mineduc y para todas las instituciones que fiscalizan estos dineros.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señora contralora, dentro de la misma consulta y en relación con el rol, quiero saber qué pasa con la Superintendencia, porque hay muchas funciones que se le traspasaron.

El señor **SOTO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, con la intervención de la contralora se han aclarado una serie de dudas que existían sobre el uso de recursos, la fiscalización y por qué hemos llegado a la situación actual.

Si bien es cierto la ley es clara en su interpretación, el Ministerio cometió algunos errores en su interpretación, que no contribuyeron a que se gastaran los recursos como la ley lo dispuso.

Tal vez faltó haber considerado en la ley una mayor preocupación por quienes debían recibir estos recursos, aun cuando en su oportunidad y en la discusión

se planteó que los recursos debían llegar directamente a la unidad educativa y no pasar por las municipalidades, proceso que lamentablemente no se acogió en su oportunidad.

Igual cosa ocurre con el plan de mejoramiento, el cual fue realizado por la comunidad educativa y con la participación directa de los profesores, que son quienes conocen las falencias y cómo se puede mejorar la calidad de la educación en los establecimientos. En la ley quedó establecido que el plan de mejoramiento iba a ser ejecutado por el director con el sostenedor, limitando así un control directo con parte de la unidad educativa, que era la que sabía si los recursos llegaban o no, cómo se gastaban o si había falta de participación de la comunidad educativa, razón por la cual se produjeron -en mi opinión- una serie de inconvenientes.

Ahora, cuando la Contraloría General de la República hace el primer informe, existe una norma distinta a la que se produce con posterioridad, después de la modificación de la ley, que permitió este gasto del 15 por ciento en situaciones distintas de las que la ley originalmente planteaba, que era el plan de mejoramiento.

En ese punto, algo me llama la atención. Usted ha hablado de malversación de recursos públicos. Aquí hay una diferencia fundamental con la Fiscalía, porque esta habló de un uso distinto de los recursos públicos, que además tenía que ser con cierto grado de arbitrariedad. Este acto tenía una sanción pecuniaria, es decir, una disminución del sueldo y, por lo tanto, por el principio de oportunidad, se desechaba seguir con el procedimiento. Por lo tanto, todo queda en la impunidad, tal como aquí lo ha mencionado el diputado Leonardo Soto, quien tiene toda la razón.

Entonces, con esa interpretación de la Fiscalía no cabe ninguna posibilidad de obtener alguna sanción; por lo menos, por esa vía.

Ahora, no sé si la Contraloría sigue sosteniendo que se trata de malversación de recursos públicos, o bien se trata de un uso distinto de los recursos públicos, tal como sostiene la Fiscalía. Por lo tanto, también para las conclusiones, habría que precisar si estos recursos se usaban en actividades distintas de las que la ley permite, por lo que en el plan de mejoramiento debiera sancionarse como malversación y así dejarlo establecido en la ley.

Entonces, sobre esas discrepancias entre la Contraloría y la Fiscalía, le pregunto a la contralora cómo se pueden salvar este tipo de situaciones, para que no se repitan.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Patricia Arriagada.

La señora **ARRIAGADA** (doña Patricia).- Voy a responder algunos temas, abordándolos de manera general.

El desglose de las observaciones subsanadas se hizo a nivel nacional; por lo tanto, el porcentaje no ha sido engrosado por aquellos que tienen más medios para hacer las cosas bien. Sin perjuicio de ello, le pedí a la División de Municipalidades un informe más detallado para hacerlo llegar a esta Comisión; un reporte un más desglosado y más claro que la respuesta que yo pudiera darles.

La Contraloría, como todo órgano público, cuenta con recursos limitados; por lo tanto, debe priorizar sus actividades, en este caso, las fiscalizaciones. Generalmente hacemos informes, que son el resultado de muestras, en los que incorporamos el concepto de riesgo. En el caso del seguimiento, este no

necesariamente se hace ciento por ciento respecto de las observaciones que se hicieron en los 105 informes, pero eso no impide que hagamos más. De hecho, dentro de nuestros planes de auditoría, hay uno de seguimiento. Hasta ahora, el grueso es un total de 63, aunque habrá más.

Entendemos que este es un tema que preocupa y, en la medida en que se creen comisiones como esta, el asunto se hace más prioritario.

Respecto de por qué no se ha sancionado a nadie, ustedes saben que las responsabilidades son independientes. En el caso de la Contraloría, tenemos la responsabilidad administrativa; en el caso del Poder Judicial, el Ministerio Público tiene la responsabilidad penal; y, en el caso de la responsabilidad civil extracontractual, la tiene el tribunal de cuentas, que está en la Contraloría.

Por otra parte, ustedes saben que el juicio es un proceso, en el que se siguen una serie de etapas, como el debido proceso, en el que la gente va con sus respectivos abogados; es un proceso largo. En este momento hay varios juicios de cuentas en curso, pero aún no hay sentencias. En lo que concierne al tribunal de cuentas, eso está dentro de los cursos normales.

Respecto de la responsabilidad penal, no tenemos participación en ello, salvo hacer las denuncias; o sea, no tenemos obligación de hacer seguimientos.

Respecto de la eventual diferencia de opiniones, eso no es raro, porque nosotros no somos expertos en delitos, pero si acaso estimamos que los hay, debemos, obligatoriamente, ponerlos en conocimiento de los tribunales de justicia.

Respecto de la malversación de fondos públicos, la norma -a la pata de la llana- es cuando se usan fondos

para un fin, en otros; pero es el Ministerio Público el que, luego de analizar los antecedentes, llegan a una conclusión, y no necesariamente eso significa que tenemos una gran discrepancia.

Respecto de la ley N° 20.550, el plazo que tuvimos fue desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 junio de 2011; por lo tanto, cuando salió la ley, algunos de esos fondos estaban ejecutados y otros no.

Respecto de cuál fue el criterio de la Contraloría, cuando la situación está regulada por una ley, que cambia, lo lógico es aplicar el criterio de la ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos. En todo caso, sí hubo un análisis en el sentido de considerar que la ley fue producto de una necesidad -por una parte, existió la iniciativa de dictarla y, por otra, el Congreso estuvo de acuerdo en aprobarla-, nosotros sí tuvimos en consideración eso, no obstante que, en estricto rigor, debiéramos haber dicho: no, porque esta es una ley posterior al hecho.

Efectivamente, había una serie de temas que tenían relación con el tema docente, pero había otras que no; por lo tanto, esa es la diferencia que se produjo.

Yo diría que la ley es clara, pero las excepciones, no, y la ley N° 20.550 no es muy clara. En muchas ocasiones, incluso con posterioridad a la ley -y que también ha dado origen a algunos reparos-, se ha producido una confusión en cuanto a cuál es la excepción y cuál no. Algunos estimaban que todo este tema producido por el terremoto no era solamente para las regiones aludidas en la ley, sino que también era para otras. Entonces, se producen confusiones. Hay diputados que han sido alcaldes y saben que, a veces, los temas no son fáciles, por la inmediatez. Entonces, cuando hay recursos y hay que solucionar temas, se usan para otras cosas; eso

es verdad. Esto tiende a generar confusiones y que se cometan mayores errores en la aplicación de toda esta normativa.

La percepción que tiene el sector municipal respecto de si la ley es clara o no, es un tema que les compete a ellos aclarar. Personalmente, creo que la ley N° 20.550, que fue una excepción a la regla general -que era bastante clara- hizo que hubiera mayor confusión.

Respecto del rol del Ministerio, si ha cumplido a cabalidad la función, es difícil decir que nadie cumple a cabalidad y sería presuntuoso decir que la Contraloría lo ha hecho y que el Ministerio, no. La Superintendencia de Educación tiene dos años de funcionamiento y no intervino en este tema puntual.

El ministerio también se ha visto un poco superado para hacer una fiscalización y no obstante que la Contraloría pueda intervenir, tal como se señala en el dictamen, cuando se trata de fondos públicos que son por ley permanente, la verdad es que no vamos directamente al lugar de los hechos, a las unidades educacionales, sino que lo hacemos a través del Ministerio, que es el primer filtro. Si el Ministerio entrega recursos, se debe preocupar de la rendición correspondiente.

Ahora, perfecto no fue, sino no se hubiese constituido una comisión especial para tratar este tema, pero tampoco puedo decir que fue el acabose. Me parece que se deben ponderar las distintas circunstancias.

Señor Presidente, creo haber respondido todas las consultas.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias por la presentación, señora Patricia.

Le quiero pedir si nos pudiera precisar, en los próximos días, el número de municipios que tiene juicio de cuentas por temas vinculados a la ley SEP.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, no solo el número, sino que cuáles son los municipios.

El señor **SOTO**.- Y cuáles son los funcionarios señalados, porque el juicio de cuentas es personalísimo.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- ¡Gracias por la observación, diputado Soto! Entonces, eso se agrega a la petición, porque a nosotros nos interesa la parte propositiva, lo que vamos a proponer para el futuro.

La ley N° 20.550, que estableció una nueva institucionalidad en educación, comprende cuatro elementos, dentro de los cuales se encuentran la Agencia de la Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación, dos servicios públicos que el exministro Lavín y el entonces subsecretario Rojas lograron sacar adelante, fruto de muchas observaciones.

Entonces, señora contralora, si nos pudiera informar sobre el uso de recursos del Programa de Integración Escolar, PIE. Lo solicito, porque en otras comisiones, por ejemplo, en la de Desarrollo Social, vimos el proyecto de inclusión, en la que se presentaron testimonios de personas que tienen niños con síndrome de *asperger*, a quienes les rechazaron la matrícula en algunos lugares, diciéndoles que no tenían las suficientes personas contratadas. Sin embargo, hacen uso de la subvención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Por lo tanto, estamos frente a un tema que duele más que el mal uso de los recursos SEP, porque hablamos de la vulnerabilidad de los niños, pero no desde el punto de vista económico.

Personas de distintos lugares nos dicen que no se están atendiendo esas necesidades, que los recursos se gastan en otras cosas y que no cuentan con los

profesionales competentes. Para muchos de nosotros es un tema altamente sensible.

Así que le agradecería, nuevamente, el envío de dicha información.

La señora **ARRIAGADA** (doña Patricia).- Señor Presidente, le enviaremos a la brevedad la información, con los desgloses, para que tengan más claridad.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Por otra parte, quiero agradecer y valorar la aprobación de la Comisión para sesionar en Copiapó. Sin embargo, funcionarios de la intendencia nos señalaron que no era el lugar más apropiado para sesionar, pues los colegios están sin agua y hay problemas de alcantarillado. Así es que solicitaremos los antecedentes por escrito, tanto al municipio como al Colegio de Profesores.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.44 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos de Comisiones.